



Newsletter



aevecar

Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles

Noticias

Boletín N°1235

8 de enero de 2015

- 🔍 Cuotas Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos 2015
- 🔍 Normativa laboral, tributaria y fiscal
- 🔍 Vehículos Eléctricos: Instrucciones técnicas complementarias
- 🔍 Licitaciones de suministro de carburantes
- 🔍 Avance provisional de consumo noviembre 2014
- 🔍 Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Auditoría de Cuentas
- 🔍 Avance salidas productos desde CLH al mercado español - Diciembre 2014
- 🔍 Repsol terminará perforación el 12 enero; el 20 habrá sellado pozo Sandía

Shell pagará 70 millones a Nigeria por los vertidos en el Delta del Níger

Cuotas Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos 2015

Orden IET/2470/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las cuotas de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos correspondientes al ejercicio 2015.

- [PDF \(BOE-A-2014-13616 - 3 págs. - 154 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Normativa laboral, tributaria y fiscal

Seguridad Social. Cuotas

Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.

- [PDF \(BOE-A-2014-13517 - 14 págs. - 251 KB\)](#)

Seguridad Social. Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y

Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

- [PDF \(BOE-A-2014-13568 - 36 págs. - 525 KB\)](#)

Salario mínimo interprofesional

Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2015.

- [PDF \(BOE-A-2014-13518 - 3 págs. - 153 KB\)](#)

Actividades empresariales y profesionales. Declaración censal

Orden HAP/2484/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

- [PDF \(BOE-A-2014-13673 - 34 págs. - 990 KB\)](#)

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación.

- [PDF \(BOE-A-2014-13675 - 9 págs. - 534 KB\)](#)

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 3 de enero de 2011, por la que se aprueba el modelo 145, de comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador o de la variación de los datos previamente comunicados.

- [PDF \(BOE-A-2014-13679 - 4 págs. - 206 KB\)](#)

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Orden HAP/2488/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los modelos 650, 651 y 655 de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y se determina el lugar, forma y plazo para su presentación.

- [PDF \(BOE-A-2014-13677 - 41 págs. - 1.884 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Vehículos Eléctricos: Instrucciones técnicas complementarias



Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.

- [PDF \(BOE-A-2014-13681 - 36 págs. - 1.925 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Licitaciones de suministro de carburantes



Anuncio del Ayuntamiento de Lluçmajor para la licitación del contrato de suministro de combustible para vehículos municipales.

- [PDF \(BOE-B-2014-45423 - 2 págs. - 168 KB\)](#)

Resolución de la Diputación de Zamora para la contratación del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

- [PDF \(BOE-B-2014-45569 - 2 págs. - 168 KB\)](#)

Anuncio del Ayuntamiento de Agüimes por el que se convoca licitación para el suministro de combustible para vehículos y maquinaria.

- [PDF \(BOE-B-2015-259 - 1 pág. - 162 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Avance provisional de consumo noviembre 2014



La Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) ha publicado un avance provisional del consumo noviembre 2014

En noviembre desciende el consumo de los combustibles de automoción (-1,6% respecto a noviembre 2013)

[Puede descargar el documento PDF en este enlace](#)

FUENTE: CORES

[Volver a los titulares](#)



Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Auditoría de Cuentas



El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Economía y Competitividad sobre el Anteproyecto de Ley de Auditoría de Cuentas derivado de la necesidad de adaptación a la normativa europea. La Directiva y el Reglamento europeos aumentan la transparencia y la independencia de los auditores y suponen un elemento esencial del mercado interior.

Se trata elevar de la calidad de las auditorías con el objetivo final de reforzar la confianza en la información económica y financiera. En la norma española se fija un periodo de rotación de diez años, se limitan honorarios para otros servicios en las Entidades de Interés Público y se recogen hasta once servicios incompatibles para el auditor en relación a la auditada. Se consideran Entidades de Interés Público las entidades de crédito, aseguradoras y cotizadas (incluidas las que operan en el MAB) entre otras ya vigentes como instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones y sociedades de garantía recíproca.

El Anteproyecto de Ley ya ha superado el trámite de audiencia pública en el que ha recibido veinticuatro observaciones, algunas de las cuales se han tenido en cuenta para el nuevo texto. Ahora pasará al Consejo de Estado para su posterior aprobación por el Consejo de Ministros y el envío del Proyecto de Ley a las Cortes Generales para su tramitación parlamentaria y entrada en vigor. Se culminará, así, el proceso de adaptación de la normativa española a la Directiva comunitaria relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y consolidadas y al Reglamento comunitario, también de 2014, sobre los requisitos específicos para las denominadas Entidades de Interés Público. La entrada en vigor de ambas normas tiene como fecha límite junio de 2016.

Rotación

En cuanto a la exigencia de rotación, el Anteproyecto de Ley prevé un periodo de duración máxima del contrato de diez años. Transcurrido este plazo, y si se celebra un concurso público, el auditor podrá seguir cuatro años más, siempre que entre otro auditor y se realice una auditoría conjunta. Se establecen, además, limitaciones para honorarios percibidos de la Entidad de Interés Público, mediante dos vías. En el caso de servicios distintos de la auditoría, la retribución no puede superar durante tres o más ejercicios consecutivos el 70 por 100 de la media de los honorarios por servicios de auditoría percibidos durante los tres últimos ejercicios. Se excluyen los percibidos por servicios exigidos por derecho nacional o de la Unión Europea. Por otro lado, por razones de concentración y para evitar la dependencia financiera respecto a una misma entidad, los honorarios de esta no puedan superar en los tres últimos ejercicios, el 15 por 100 del total de ingresos percibidos.

De acuerdo con uno de los principios esenciales de la normativa comunitaria, el Anteproyecto de Ley refuerza la independencia de los auditores. En concreto, se recogen hasta once servicios incompatibles que el auditor no puede prestar a la auditada que sea Entidad de Interés Público, su matriz y sus vinculadas. Destacan entre otros los servicios de contabilidad, de auditoría interna, de abogacía o de diseño de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos relacionados con la información financiera. También serán incompatibles los servicios fiscales y de valoración salvo si no tienen efecto directo en los estados auditados o son de poca importancia relativa. Determinados familiares del auditor tampoco pueden realizar esos servicios incompatibles a la entidad auditada. Por ejemplo, el cónyuge del auditor no puede llevar la contabilidad de la auditada.

Transparencia

La transparencia es otro de los objetivos de esta norma para lo cual el Anteproyecto de Ley pretende clarificar el papel del auditor e incrementar la información. Para todos los auditores se establece un mayor contenido del informe de auditoría. En el caso de las Entidades de Interés Público se les exige como novedad un informe adicional que debe entregarse al comité de auditoría. En él se deben explicar cuestiones relacionadas con los resultados y el proceso de la auditoría, al objeto de contribuir a la integridad y transparencia de la propia información financiera auditada. Se añaden obligaciones de información a los supervisores de estas entidades sobre las entidades financieras calificadas de riesgo sistémico, así como la comunicación de irregularidades detectadas, tanto a supervisores como a la Administración de Justicia. También para este tipo de entidades se aumenta el contenido del vigente informe anual de transparencia, al incorporar determinada información financiera.

Comité de Auditoría

A partir de la entrada en vigor de la norma, estarán obligados a tener un comité de auditoría con carácter general todas las Entidades de Interés Público y no sólo las sociedades cotizadas como hasta ahora. Los miembros de estos comités deben ser consejeros no ejecutivos y la mayoría de ellos deben ser independientes. Entre sus competencias cabe citar las siguientes: informar al órgano de administración del resultado de la auditoría, supervisar el proceso de información financiera, autorizar los servicios a prestar por los auditores distintos de los incompatibles, examinar con estos las posibles amenazas a la independencia y ser responsable del proceso de selección. La Comisión Nacional del Mercado de Valores será la responsable de supervisar el cumplimiento de estas funciones, sin perjuicio de las competencias en materia de supervisión de la actividad de auditoría de cuentas reservadas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Se eliminan, además, las barreras al ejercicio de la actividad de auditoría mediante la prohibición de las cláusulas limitativas impuestas a la auditada por las que se restringe la capacidad de selección del auditor. Para los auditores de Entidades de Interés Público, se habilita el desarrollo de requisitos relacionados con la estructura organizativa y la dimensión que deben cumplir los auditores de cuentas o las sociedades de auditoría, y se regula un proceso de licitación pública, periódica y obligatoria para la selección de auditores, en la que no pueden incluirse criterios discriminatorios ni prohibir su participación

a auditores de menor facturación. Estas medidas se unen a las exigencias de rotación externa.

Supervisión nacional

Respecto de la supervisión nacional, se amplían las competencias del ICAC respecto de por ejemplo la valoración de la existencia de riesgos sistémicos y de concentración, el análisis de las declaraciones de los auditores o la remisión de información y cooperación con las autoridades europeas de supervisión. Parte de los recursos necesarios para el ejercicio de estas nuevas funciones provendrán de las tasas del ICAC. Se refuerza, además, la independencia de los órganos rectores del ICAC respecto de los auditores a quienes se les exige que para formar parte de los mismos no sean ni hayan sido durante un determinado periodo auditores de cuentas ejercientes.

FUENTE: LA MONCLOA

[Volver a los titulares](#)



Avance salidas productos desde CLH al mercado español - Diciembre 2014



Las salidas de productos petrolíferos desde las instalaciones del Grupo CLH al mercado español durante el mes de diciembre superaron los 3,1 millones de metros cúbicos, un 1,4% más que la cifra la registrada en el mismo mes del año anterior, una vez corregido el efecto calendario.

Por productos, las gasolinas crecieron un 0,8% y el gasóleo de automoción aumentó un 4,6%. En su conjunto, las salidas de los carburantes de automoción se elevaron un 3,8% y se situaron en más de 2 millones de metros cúbicos.

En cuanto al total de gasóleos (A+B+C), las salidas alcanzaron los 2,35 millones de metros cúbicos, un 1,0% más que en el mismo periodo de 2013.

Por su parte, las salidas de querosenos ascendieron a 340.000 metros cúbicos, lo que representa una subida del 5,0% respecto a diciembre del año pasado.

FUENTE: CLH

[Volver a los titulares](#)



Repsol terminará perforación el 12 de enero; el 20 habrá sellado pozo Sandía



Repsol anunció ayer que el 12 de enero alcanzará la profundidad final de 3.100 metros en el pozo Sandía en su campaña de prospecciones en busca de petróleo en aguas próximas a Canarias, el 20 habrá concluido el sellado de la perforación y que las conclusiones se conocerán a finales de mes.

El barco perforador Rowan Renaissance ha alcanzado hasta ahora casi 2.900 metros en los 51 días transcurridos de trabajo en el pozo Sandía, a unos 60 kilómetros de las costas de Lanzarote y Fuerteventura, indicaron a Efe fuentes de Repsol.

Una vez alcanzados los 3.100 metros de profundidad, a partir del 12 de enero se realizará la última toma de muestras, a la vez que se va cerrando el pozo mediante sellados a diferentes profundidades con las máximas medidas de seguridad, informó a Efe la compañía petrolífera.

El 20 de enero, de acuerdo con el calendario que ha fijado la compañía, estará completada la operación en el pozo Sandía, y en función de los resultados se decidirá si continúan las prospecciones en el área denominada Chirimoya, a una distancia similar de la costa insular, un poco más al sur.

A finales de enero o comienzos de febrero se darán a conocer los resultados de esta exploración en busca de hidrocarburos, la primera que se realiza en las aguas españolas cercanas a Canarias.

La compañía ha informado de que baraja dos posibilidades en caso de que los resultados de la investigación sobre el pozo Sandía sean positivos: que el buque Rowan Renaissance, arrendado por Repsol por dos años, se mantenga en el área para continuar las prospecciones en Chirimoya o que de momento se traslade a Angola para otras exploraciones de la compañía y regrese a Canarias en unos meses.

La tercera opción, en caso de que los resultados de la perforación de Sandía fueran negativos, sería dar por finalizadas las prospecciones en aguas próximas a Canarias.

Las fuentes de Repsol consultadas indicaron que sus trabajos de exploración no están determinados por los precios del petróleo, ya que se trata de una investigación, mientras que la explotación en caso positivo no comenzaría hasta dentro de cinco o seis años.

"Estamos en una fase muy inicial, estamos investigando la presencia de hidrocarburos en condiciones máximas de seguridad, y la prueba es que en 51 días de trabajo no ha pasado absolutamente nada, no ha habido ninguna incidencia, de ningún tipo", insistieron las fuentes de Repsol.

Sobre si ya hay indicios respecto a un posible resultado de esta primera perforación, la compañía ha insistido en que es pronto para saberlo y se mantiene en la previsión inicial, que establecía las posibilidades de éxito en torno a un 15 o un 20 por ciento.

A finales de enero o principios de febrero, Repsol hará públicas las conclusiones sobre la prospección en Sandía y la compañía, que tiene permiso para realizar hasta tres sondeos, adoptará las decisiones oportunas en función de esos resultados, indicaron las fuentes.

FUENTE: EFECOM

[Volver a los titulares](#)





Shell pagará 70 millones a Nigeria por los vertidos en el Delta del Níger

Royal Dutch Shell, una de las principales compañías del mercado petrolero mundial, informó ayer de que pagará una indemnización de 55 millones de libras (70 millones de euros, 83,2 millones de dólares) a Nigeria por dos vertidos, en 2008 y 2009, en el Delta del Níger.

El acuerdo entre la petrolera y los demandantes evita que se celebre un juicio, previsto para este año, en el Tribunal de Justicia del Reino Unido.

La filial nigeriana de Shell, Shell Development Company of Nigeria (SPDC), pagará un total de 55 millones de libras: 35 millones repartidos entre las 15.600 personas afectadas en la comunidad de Bodo (sur de Nigeria) y 20 millones que se asignarán a un fondo en beneficio de la región.

Cada una de las más de 15.000 personas afectadas en Bodo recibirá una compensación de cerca de 2.200 libras (2.800 euros).

Los vertidos tuvieron lugar en 2008 y 2009 en la región del Delta del Níger, en el sur de Nigeria, después de dos fugas en una de las tuberías de la compañía anglo-holandesa.

"Siempre quisimos compensar a la comunidad de manera justa y estamos encantados de haber llegado a un acuerdo. Desde el comienzo aceptamos nuestra responsabilidad en los vertidos en Bodo", aseguró Mutiu Sunmonu, director general de la SPDC, en un comunicado.

"Es decepcionante tener que esperar seis años para que Shell se tome este caso en serio y para que se reconozca el verdadero alcance de los vertidos para el medio ambiente y para los que viven en la región", dijo, por su parte, Martyn Day, abogado de Leigh Day, la firma británica que defiende los intereses de Bodo.

FUENTE: EFECOM

[Volver a los titulares](#)



[Contacto aevecar](#)



[Versión para imprimir](#)



Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 • Fax: 91 534 75 29 • www.aevecar.com



El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

Le informamos que la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (**AGAVECAR**) cumple con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y está registrada en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Usted tiene derecho a solicitar información sobre los datos incorporados a nuestros archivos relativos a su persona. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación y cancelación de los mismos. En este último caso **AGAVECAR** borrará automáticamente todos los datos. Puede ejercer estos derechos en info@agavecar.com



Aviso jurídico



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.

www.avast.com



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.

www.avast.com